MINISTERIO DE INDUSTRIA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ESPAÑA

(19) ES (11) (21) NUMERO 232.489 (10) Y

(22) FECHA DE PRESENTACION 2.12.77

MODELO DE UTILIDAD

(30) PRIORIDADES:
(31) NUMERO (32) FECHA (33) PAIS

(47) FECHA DE PUBLICIDAD

(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
A63H

(54) TITULO DE LA INVENCION

SILLONCITO PARA MUÑECAS.

(71) SOLICITANTE (S)

TOYSÈ, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Ctra. Onil-Villena, Km. 26,2 - ONIL (ALICANTE).-

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

UNE A-4 MOD. 3204

UTILICESE COMO PRIMERA PAGINA DE LA MEMORIA

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un sillóncito para muñecas, el cual ha sido concebido y realizado en orden a obtener numerosas y notables ventajas respecto a otros existentes de analogas finalidades.

El silloncito propiamente dicho se constituye a partir de un cuerpo monopieza moldeado para constituir el asiento, respaldo, reposabrazos y correspondientes orejeras, todo lo cual está, como anteriormente se ha dicho, obtenido en una sola pieza, de tal forma que dicho cuerpo moldeado o unica pieza se encuentra apoyado sobre un bastidor de configuración en U con los extremos de sus barras laterales doblados en ángulo agudo, determinando sendos brazos oblicuos respecto al eje vertical. De esta forma, la rama transversal y ramas laterales del bastidor en U constituyen el apoyo sobre el suelo, en tanto que los extremos de las prolongaciones oblicuas constituyen sendos elementos para la sustentación flotante del cuerpo que constituye el silloncito.

De esta forma, el propio silloncito está montado con posibilidad de basculación, cuya basculación queda limitada en diferentes posiciones debido a unas perforaciones en arco que presenta la parte inferior de los reposabrazos, en las cuales encaja un teton solidario del extremo de los tramos o brazos oblicuos correspondientes al perfil en U, colaborando en este acoplamiento una tuerca manual con la que va dotado el eje que aprieta a los extremos del bastidor sobre las perforaciones.

Por otra parte, el reborde periférico, en la zona de los reposabrazos, cuenta con una ranura en la que

encajan tetones solidarios de la parte baja de una bandeja auxiliar que cierra la parte superior y delantera del asiento correspondiente al silloncito, pudiendo ser utilizada como soporte de utensilios de la muñeca.

El conjunto del silloncito así constituido presenta todos sus elementos desmontables, lo cual hace que el transporte pueda realizarse de forma fácil y perfectamente embalado, para después realizarse el acoplamiento de todos los elementos por cualquier persona no entendida en la materia.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las caracteristicas del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de una hoja única de planos cuyas figuras representan lo siguiente:

Figura 1ª.- Muestra una vista en perspectiva del silloncito realizado según la invención, pudiendose apreciar sobre dicha figura la bandeja correspondiente a la parte superior y delantera del asiento en posición de ser acoplada sobre el mismo.

Figura 2ª.- Muestra un detalle en sección de los medios de unión entre los extremos de las prolongaciones oblicuas, correspondientes al bastidor en U.

A la vista de las mencionadas figuras, puede observarse el cuerpo principal y moldeado 1 que forma el asiento, respaldo, reposabrazos y orejeras, de tal forma que en la zona de los reposabrazos se han previsto unas perforaciones en arco 2, en posición radial respecto de un orificio 3 previsto asímismo en los laterales correspondientes a los reposabrazos, de tal forma que sobre el mencionado

orificio 3 va dispuesto un eje 4 dotado con una tuerca de apriete 5, cuyo eje 4 pasa a través de un orificio 6 practicado en el extremo correspondiente a los brazos oblicuos 7 originados como consecuencia de una doblez de las ramas laterales pertenecientes a un perfil en forma de U 8, cuyo perfil 8 constituye la base o apoyo del silloncito propiamente dicho, en tanto que las prolongaciones oblicuas 7 constituyen los brazos de sustentación del silloncito o cuerpo que lo constituye 1, quedando articulado este de forma basculante sobre los referidos brazos o prolongaciones oblicuas.

Por otra parte, se ha previsto que reborde periférico 9 de todo el cuerpo presente, en la zona correspondiente a los reposabrazos, unas ranuras 10 en las que encajan unos tetones 11 solidarios de la parte baja de una bandeja 12, cuya bandeja queda perfectamente posicionada en la parte superior y delantera de la zona correspondiente al asiento, determinando así un soporte para los utensilios de la muñeca.

Asímismo, se ha previsto que los brazos o prolongaciones oblicuas 7 presenten en su extremo un tetón 13 que encaja en las perforaciones 2 previstas en la zona correspondiente al reposabrazos, cuyo encaje se realiza selectivamente para bascular el sillon, respecto del bastidor, en la posición más adecuada a su uso.

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1.- SILLONCITO PARA MUÑECAS, caracterizada porque el cuerpo moldeado que comprende, que constituye el asiento, respaldo, reposabrazos y orejeras en una sola pieza, está apoyado sobre un bastidor en U, con sus ramas dobladas en ángulo agudo, de manera que la parte horizontal del bastidor constituye el apoyo sobre el suelo, y sobre el extremo de sus ramas queda flotante el cuerpo moldeado principal, unido mediante un eje radial a dichos brazos, con posibilidad de basculación, limitado en diferentes posiciones de basculación por perforaciones en arco que presenta la parte inferior de los reposabrazos, en las que encaja un tetón solidario del extremo de los brazos de la U, colaborando en este acoplamiento una tuerca manual de que vá dotado el eje que aprieta dichos extremos del bastidor sobre las perforaciones; contando el reborde periférico, en la zona de los reposabrazos, con una ranura en la que encajan tetones solidarios de la parte baja de una bandeja auxiliar, que cierra la parte delantera superior del asiento, para utilizarla como soporte de utensilios de la muñeca.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: SILLONCITO PARA MUÑECAS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 2 Diciembre 1.977
BERNARDO UNGRIA
p.p.
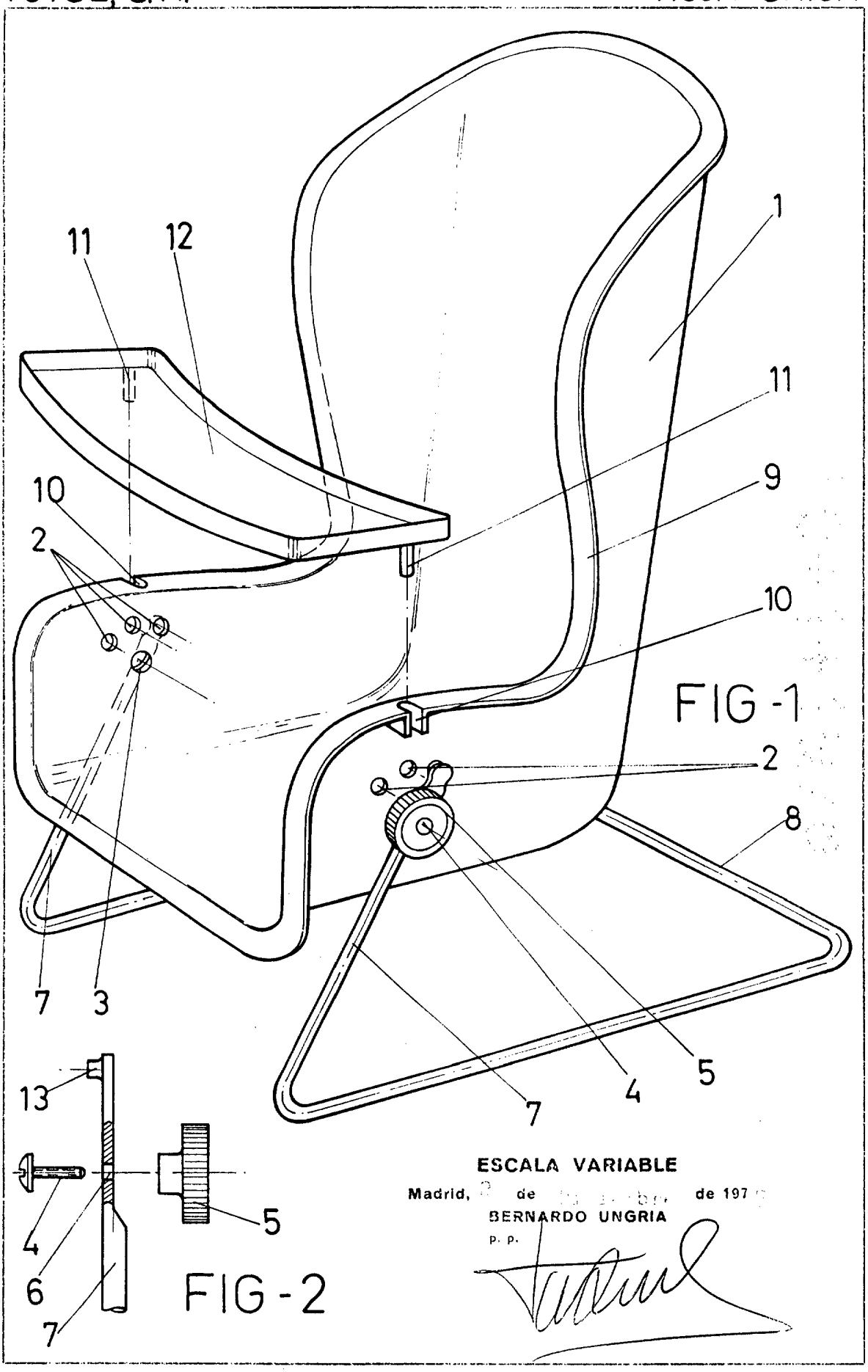
TOYSE, S.A. HOJA UNICA